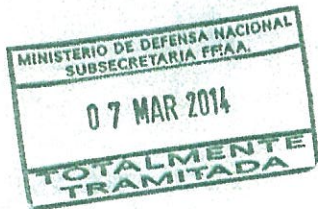


AUTORIZA MODALIDAD DE COMPRA QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 04 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1826 /



VISTOS:

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
3. Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. El Decreto Nº 248, de 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas;
6. Resolución Exenta Nº 2788, de 04 de abril de 2012, que delega facultades a los Jefes de División que se indica en las materias que se señalan.
7. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría en las dependencias ubicadas en Av. Portales Nº 4040 comuna Quinta Normal perteneciente a la Armada de Chile, mantiene un contenedor, que en atención a lo señalado por esta última es necesario retirar.
2. Que, de acuerdo a lo señalado, es necesario la contratación de un servicio de arriendo de un camión pluma que permita mover referido contenedor.
3. Que, mencionado servicio no se encuentra disponible en el catalogo de bienes y servicio de Convenio Marco elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones.
4. Que, sumado a lo anterior, la empresa CHILELOGÍSTICA LIMITADA Rut 76.102.951-7, no cuenta con contrato vigente con chileproveedores, lo que hace imposible verificar su estado de habilidad y realizar la contratación del servicio a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Que, sin perjuicio de lo anterior y, en atención a que la fecha en que se requiere el servicio, no es posible realizar una Licitación Pública y, sumado a que mencionado servicio es indispensable para el traslado del contenedor de las dependencias ya referidos y, sumado a que el servicio asciende a la suma total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA Incluido, resultando desproporcionado desde el punto financiero y utilización de recursos humanos realizar la evaluación de las ofertas, asimismo, que dicha contratación no supera las 100 UTM, se configura el supuesto normativo que autoriza a la realización de un Trato o Contratación Directa.

6. Que, en este sentido se alinea con la casual establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la citada Ley, que dispone "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
7. Que, con el objeto de procurar publicidad a la presente contratación se publicará en el Link "Gobierno Transparente" de esta Subsecretaría.
8. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa con la empresa CHILELOGÍSTICA LIMITADA Rut 76.102.951-7 para la contratación de arriendo de un camión pluma que permita mover referido contenedor, de conformidad a la casual establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la citada Ley, que dispone "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
2. El gasto total asciende a la suma única y total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA Incluido,
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 08 Servicios Generales"; Asignación 007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Link "Gobierno Transparente" de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

GIAP/AEP/CGB/CPS
 Distribución:

1. SS/FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisiciones.
2. ARCHIVO.